



## RESOLUCIÓN 053

0 1 FEB 2023

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

## EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- 2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
- 3. El numeral 12 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal "nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."
- 4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo Personero Delegado, Código 40, Grado 17, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
- 5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

PROYECTÓ:	AEJ	REVISO:	prc
CODIGO	FGTH001	VERSION	13
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020
	2-101 / Conmutado	AL PLAZA LA LIBER 1 +57(4)384 99 99 - 1a: 018000941019	RTAD Fax +57(4) 381 18 47





053

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor DAVID ESTEBAN MONTOYA RENDON, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1128428673, en el cargo de Personero Delegado, Código 40, Grado 17, asignado al Proceso de Penal, Familia y Convivencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

TILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA

Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: Adriana Serna Garcés/Profesional Universitaria Abogado
REVISÓ: Angela Monsalve Sierra/Asesora 20D – Proceso Gestión de Talento Humano



